



**ANEXO II  
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS**

La puntuación máxima que podrá obtenerse en aplicación del presente baremo será de 10 puntos.

<b>I. Trabajo desarrollado (máximo 5,5000 puntos)</b>		
<b>1.1. Antigüedad (máximo 4,0000 puntos)</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
<p>Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo o servicios especiales como personal funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepasen los ocho exigidos como requisito.</p>	<p>Año 0,5000 puntos Mes 0,0416 puntos</p>	<p>Será aportada de oficio por la Consejería de Educación y Empleo.</p> <p>Si algo no consta, deberá aportarse telemáticamente el documento justificativo del nombramiento expedido por la administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, la continuidad en el cargo.</p>
<b>1.2. Desempeño de funciones específicas como funcionario de carrera, evaluación voluntaria y positiva de la función docente realizada por la Inspección de Educación (máximo 2,5000 puntos)</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
<p>1.2.1. Cuando se haya realizado evaluación voluntaria del profesorado</p> <p>Para obtener una valoración positiva será necesario alcanzar, al menos, el cincuenta por cien de la puntuación asignada en cada uno de los criterios de evaluación establecidos. Las valoraciones positivas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Entre 51 y 55 por 100 se obtendrá 0,2500 puntos.</li> <li>-Entre 56 y 60 por 100 se obtendrá 0,5000 puntos.</li> <li>-Entre 61 y 65 por 100 se obtendrá 0,7500 puntos.</li> <li>-Entre 66 y 70 por 100 se obtendrá 1,0000 puntos.</li> <li>-Entre 71 y 75 por 100 se obtendrá 1,2500 puntos.</li> <li>-Entre 76 y 80 por 100 se obtendrá 1,5000 puntos.</li> <li>-Entre 81 y 85 por 100 se obtendrá 1,7500 puntos.</li> <li>-Entre 86 y 90 por 100 se obtendrá 2,0000 puntos.</li> <li>-Entre 91 y 95 por 100 se obtendrá 2,2500 puntos.</li> <li>-Entre 96 y 100 por 100 se obtendrá 2,5000 puntos.</li> </ul>	<p>Entre 0,0000 y 2,5000 puntos</p>	<p>Informe de la inspección de educación.</p>
<p>1.2.2. Por cada año ocupando la dirección en centros públicos docentes, en centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por la Administración Educativa.</p>	<p>Año 0,4000 puntos Mes 0,0333 puntos</p>	<p>Será aportados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo.</p>



1.2.3. Por cada año ocupando la vicedirección, subdirección, jefatura de estudios, secretaría y asimilados en centros públicos docentes	Año 0,3000 puntos Mes 0,0250 puntos	Si algo no consta, deberá aportarse telemáticamente el documento justificativo del nombramiento expedido por la administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, la continuidad en el cargo.
1.2.4. Por cada año ocupando puestos de asesoría de formación en centros de profesores y recursos, asesoría técnica docente, por el desarrollo de puestos de la administración educativa y por cada convocatoria que se haya actuado como integrante de los tribunales de los procedimientos selectivos.	Año 0,2500 puntos Mes 0,0166 puntos Convocatoria 0,2500 puntos	
1.2.5. Por puestos de coordinación de ciclo o nivel, jefatura de departamento de centros públicos, dirección de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, coordinación TIC, Responsable de biblioteca de centros públicos docentes de Extremadura, por la impartición efectiva de materias no lingüísticas en Secciones Bilingües de centros públicos docentes de Extremadura (al profesorado coordinador y al profesorado de disciplina no lingüística), desempeño de la función tutorial, coordinación de Actividades Formativas Complementarias, coordinación del Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados (PRUEPA) o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica.	Año 0,2000 puntos Mes 0,0166 puntos	

**II. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre actualización científica y didáctica (máximo 3,000 puntos)**

<b>2.1. Por cada curso de formación y perfeccionamiento recibido que verse sobre aspectos científicos o didácticos, convocado por las administraciones educativas, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones educativas, así como los convocados por las universidades (máximo 1,000 puntos)</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
2.1.1. De duración no inferior a treinta horas (máximo 0,4000 puntos) A estos efectos serán acumulables los cursos de duración no inferior a quince horas que hayan sido realizados en los Centros de Profesores y Recursos, hasta un máximo de 100 horas.	0,1000 puntos/curso	Certificado expedido por el órgano o autoridad competente de la correspondiente administración educativa o universidad en que conste expresamente el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente.
2.1.2. De duración no inferior a cien horas (máximo 0,6000 puntos).	0,3000 puntos/curso	
<b>2.2. Por congreso, jornada, curso de formación y perfeccionamiento impartidos que trate sobre los aspectos científicos o didácticos correspondientes a la especialidad por la que se opta, convocado por las administraciones educativas y/o universidades (máximo 2,000 puntos)</b>		
2.2.1. Cursos de duración no inferior a 20 horas	0,1500 puntos/curso	Certificado expedido por el órgano o autoridad competente de la correspondiente administración educativa y/o universidad. Deberá constar expresamente el número de horas de duración.
2.2.2. Por cada ponencia en congreso o jornada	0,1500 puntos	



<b>III. Méritos académicos y otros méritos (máximo 3,000 puntos)</b>			
<b>3.1. Méritos académicos (máximo 1,500 puntos)</b>		<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
a)	Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril); el título oficial de máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente, ni para la obtención del doctorado.	0,4000 puntos por título	Título o, en su defecto, la certificación supletoria provisional, expedida por la universidad, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, con una antigüedad máxima de un año desde la fecha de emisión de la certificación.
b)	Por el título de Doctorado	0,5000 puntos por título	
c)	Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado	0,4000 puntos por premio	
d)	Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, título de grado o títulos declarados legalmente equivalentes, diferente del alegado para el acceso en el cuerpo	0,3000 puntos por título	
e)	Por premios extraordinarios de estudios correspondientes al segundo ciclo	0,2000 puntos por premio	
f)	Por cada título de Diplomatura, Ingeniería técnica, Arquitectura Técnica, u otros títulos declarados equivalentes, así como por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura. No se valorará el título o estudios de esta naturaleza necesarios para la obtención del primer título de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura que se presente.	0,2500 puntos por título	
g)	Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica y conocimientos de idiomas.	<b>VALORACIÓN</b>	
g.1) Conocimiento de idiomas extranjeros			
g.1a) Conocimiento de idiomas extranjeros certificados por Escuelas Oficiales de Idiomas.	Lengua extranjera nivel B2 MCER	0,1000 puntos/acreditación	Certificados de conocimiento de idiomas extranjeros expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas.
	Lengua extranjera nivel C1 MCER	0,2000 puntos/acreditación	
	Lengua extranjera nivel C2 MCER	0,3000 puntos/acreditación	
g.1b) certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES	Lengua extranjera nivel B2 MCER	0,0500 puntos/acreditación	Certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).
	Lengua extranjera nivel C1 MCER	0,1000 puntos/acreditación	
	Lengua extranjera nivel C2 MCER	0,1500 puntos/acreditación	
g.2)	Por cada título de enseñanza profesional de música o danza	0,1000 puntos	Título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a su obtención.
g.3)	Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,1000 puntos	



g.4) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,1000 puntos	
g.5) Por cada título de Técnico Deportivo Superior	0,1000 puntos	
NOTAS APARTADO g) En caso de acreditar distintos niveles del mismo idioma de los establecidos, solamente se puntuará el de nivel superior. Asimismo, un mismo nivel acreditado por diferentes entidades solamente se puntuará una única vez. En ningún caso se valorarán por este apartado los certificados del mismo idioma que aquel de la especialidad por la que se participa.		

<b>3.2. Publicaciones, participación en proyectos educativos, premios y méritos artísticos (máximo 1,5000 puntos)</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA</b>
<p>a) Por publicaciones de carácter didáctico, artístico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.</p> <p>a.1) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoría</li> <li>- Coautoría 2 personas</li> <li>- Coautoría 3 personas</li> <li>- Coautoría 4 personas</li> <li>- Coautoría 5 personas</li> <li>- Coautoría más de 5 personas</li> </ul> <p>a.2) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoría</li> <li>- Coautoría 2 personas</li> <li>- Coautoría 3 o más personas</li> </ul> <p>a.3) Comunicaciones y ponencias en congresos y jornadas:</p> <p>Individual</p> <p>Conjunta</p> <p>a.4) Ser integrante de comités de redacción y equipos editoriales</p>	<p>hasta 0,3000 puntos</p> <p>hasta 0,1500 puntos</p> <p>hasta 0,1000 puntos</p> <p>hasta 0,0800 puntos</p> <p>hasta 0,0600 puntos</p> <p>hasta 0,0500 puntos</p> <p>hasta 0,0700 puntos</p> <p>hasta 0,0600 puntos</p> <p>hasta 0,0500 puntos</p> <p>0,0700 puntos</p> <p>0,0500 puntos</p> <p>0,0500 puntos</p>	<p>Documentación justificativa *</p>
<p>* Documentación justificativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de libros se acreditará mediante el listado abreviado de títulos extraído de la base de datos de libros editados en España del Ministerio competente en la materia. En el listado constará el ISBN, título, autoría y editorial (2). Si en tal listado no se recogiera alguna de las obras se deberá aportar para justificación de la misma, copia de la portada, y página de identificación del ISBN, donde conste la editorial, año de publicación, autoría o traducción e índice del libro.</li> <li>- Para capítulos de libros y actas de congresos se aportará copia en formato electrónico de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría o traducción e índice del libro.</li> </ul>		



<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de artículos y reseñas en revistas especializadas: copia de la primera y última página, y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, ISSN, autoría o traducción y número de páginas. De no contar con dicha información, o ser una publicación digital, deberá aportar el número DOI del artículo.</li> <li>- En el caso de artículos aceptados, pero no publicados, se adjuntará una carta firmada del editor/a de la revista en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).</li> <li>- Solo se contabilizará una edición de cada obra, las ediciones posteriores con sus diferentes ISBN no se tendrán nuevamente en cuenta.</li> <li>- Sólo se valorarán ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial, excluidas las autoediciones, ediciones de asociaciones (de padres y madres, de vecinos, etc) o las realizadas en el ámbito del puesto desempeñado.</li> <li>- Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN o, en su caso, ISSN o ISMN, en virtud de que dispone el Real Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, no tengan este no serán valoradas, así como aquellas en que el autor/a sea el editor/a de estas.</li> <li>- En el caso de patentes y modelos de utilidad: copia electrónica del título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad emitido por el órgano correspondiente.</li> </ul>		
b) Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional:	Máximo 0,5000 puntos	Acreditación del órgano convocante del premio y documentación acreditativa del premio (copia de la convocatoria del premio público y copia del acta del fallo del jurado)
b.1) Por participar en proyectos internacionales, nacionales relacionados con el cuerpo de procedencia o de la especialidad por la que opte que sean financiados por organismos públicos	0,2000 puntos	
b.2) Por cada premio obtenido exposiciones, concursos o en certámenes de ámbito nacional o internacional.	0,2000 puntos	
b.3) Por cada premio obtenido en concursos de ámbito intercentros incluyendo los premios obtenidos por el alumnado tutorizado por el profesor/a aspirante.	0,2000 puntos	
b.4) Por composiciones o coreografías publicadas/estrenadas como autor/a o grabaciones con depósito legal.	0,2000 puntos	
b.5) Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" y "alto rendimiento" según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE de 25 de julio). * Exclusivamente para participantes por la especialidad de Educación Física.	0,4000 puntos	
c) Por participación en proyectos, seminarios o grupos de trabajo.	Máximo 0,4000 puntos	Certificación de la dirección del proyecto, seminario, grupo de trabajo o autoridad convocante.
Por participación en proyectos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la actualización científica o didáctica de la especialidad por la que se opta o de didáctica en general que sean financiados por organismos públicos.	0,05 por cada proyecto, seminario o grupo de trabajo	